LEY DE 24 DE JULIO DE 1948

OBRAS PUBLICAS.— Para su construcción en la Provincia Madre de Dios del Departamento Pando, destínase una parte de los recursos fijados por la Ley de 20 de mayo de 1947.

MAMERTO URRIOLAGOITIA H. Vicepresidente de la República y Presidente del Congreso Nacional

Por cuanto: el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Articulo 1°— Los fondos destinados por el Artículo 3° de la Ley de 20 de mayo del presente año, correspondientes a la provincia Madre de Dios, Departamento Pando, se distribuyen así:

Para Casa de Gobierno en lo capital		
Las Piedras	Bs.	800.000.—
Para construcción de escuelas en Las Piedras,		
Agua Dulce, Victoria, Pekin y Libertad	"	900.000.—
Para muebles y útiles en las referidas escuelas	"	100.000.—
Para construcción de una Enfermería en Las Piedras .	"	300.000.—
Para construcción de una Casa para Leprosos		
y Enfermería anexa en Agua Dulce	"	400.000
Para amoblado en ambas Enfermerías	"	100.000.—
Para construcción de una Capilla en Las Piedras	"	150.000.—

Artículo 2°— Los fondos a que se refiere esta Ley serán depositados en la Agencia del Banco Central de Riberalta, a disposición del Sub-Comité de Obras Públicas de Las Piedras, debiendo intervenir en el llamamiento y aceptación de propuestas el Interventor de la Contraloría en Riberalta.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 12 de noviembre de 1947.

M. Urriolagoitia.— A. Landívar Ribera.— M. Mogro Moreno, Senador Secretario.— A. Sarti, Senador Secretario.— P. Montaño, Diputado Secretario.— A. Camacho Pórcel, Diputado Secretario.

Por tanto: en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 79 de la Constitución Política del Estado, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio del Congreso Nacional, en la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho años.

M. Urriolagoitia.— M. Mogro Moreno, Congresal Secretario. A, Camacho Pórcel, Congresal Secretario.